

PONENCIA

PROYECTO DE MODIFICACION DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

Partiendo de la base de que toda reforma o modificación de las normas legales existentes necesariamente deben tener por fundamento la necesidad de dar una mejor regulación a la convivencia social, siempre teniendo en cuenta los principios generales del derecho en permanente vigencia: “vivir honestamente”, “no dañar a otros” y “dar a cada uno lo suyo”; y sin perder de vista la función docente de la ley, su característica ejemplificadora, al señalar el “deber ser”, es decir, al marcar modelos de conducta que inducen a obrar de determinada manera o abstenerse de hacerlo, lo que la posiciona como moderadora y ordenadora de las conductas, me apersono como ciudadana a manifestar mis observaciones a ciertos puntos del proyecto que considero relevantes por su incidencia en la sociedad, de la que soy parte y cuya salud es mi responsabilidad preservar para mis hijos.

Claramente no es la materia patrimonial la que me preocupa, pues pese a su innegable importancia, no trae aparejada un cambio estructural radical, ni desestabiliza los valores y principios fundamentales de nuestro derecho y nuestra cultura. En cambio, sí voy a referirme a los principios jurídicos básicos, que considero han sido arrancados, descartados y suplantados por otros, foráneos, ajenos a nuestra idiosincracia y tradiciones, que sí son buenas, que sí tienen valor, y no tienen porqué ser desconocidos o infravaluados con respecto a las nuevas ideologías en danza, de las que evidentemente se hacen eco los nuevos contenidos legales.

El primero y fundacional es el nuevo concepto de “persona humana” que, sin definir, surge, a partir del art. 19, contraponiéndose a la actual definición constitucional. Qué es lo grave?, que ya no se define al “ser humano” por el reconocimiento de su realidad ontológica, sino que es la norma la que otorga o no personalidad jurídica a éste, según convenga a las nuevas prácticas sociales. Grave, muy grave. Es la puerta abierta a la manipulación de la vida humana, clonación y demás experimentos, así como también a la potestad del estado, y de algunos hombres, de determinar qué vidas humanas valen y cuales no. De aquí al proyecto de Hitler hay sólo un paso.

En segundo lugar, y completamente ligado al primero me preocupa “El Valor” dado a la persona humana. Y hablo de dado y no reconocido, porque del análisis de la redacción del art. 19 que se refiere al inicio de la existencia de la persona, a la que aludí antes, y las situaciones mismas que se agregan, tales como la reproducción humana asistida, sin limitaciones y la llamada gestación por subrogación, constituyen la prueba cabal de que el hombre entrará, legalmente, mediante la presente reforma, en el tráfico jurídico y comercial, el ser humano ha pasado a ser un OBJETO NEGOCIABLE.

En efecto, el hijo pasará a ser el “objeto de derecho” de su/s padres, y éstos, reconocidos como “ sujetos” del supuesto” derecho a la paternidad/ maternidad”, ya que generarán filiación con su sólo voluntad; y aquél “hijo-objeto” de sus derechos se adquirirá por la actual suma de \$ 30.000, a favor de la clínica biotecnológica, que tendrá amplia libertad para descartar, crioconservar y/o comercializar embriones humanos.

Por otro lado, las mujeres pobres, tan usadas para la propaganda político-ideológica, serán el blanco de explotación para el alquiler de vientres. O cree el legislador que realmente se respetará la gratuidad que pretende la norma?. Acaso no analizó, el legislador, el derecho comparado y lo que en realidad se generó en las sociedades donde éste instituto está legislado?.

En igual sentido, y pese a que el anteproyecto se esfuerza en declamar la protección y el respeto a la dignidad humana, nuevamente incurre en discriminación al permitir la fecundación post mortem, que engendra huérfanos por disposición legal, en flagrante violación a los derechos de niño. En todos estos casos, éste pretendido código de la igualdad, incurre en discriminación: algunos hombres serán considerados cosas, otros no., algunos tendrán derecho a la identidad, otros no. Algunos tendrán derecho a la “paternidad-maternidad”, pero otros no tendrán derecho a tener padre, o a no nacer huérfanos. Se legaliza el derecho a concretar el deseo de unos (los dignos) en desmedro de otros, o usando la necesidad de otros (los indignos) Gran evolución y progreso.

Otro reparo que me merece el proyecto consiste en el hecho de debilitar , hasta anular los efectos jurídicos del matrimonio, y dejarlo equiparado a cualquier relación de hecho. Esto le quita seriedad a la Institución. Primero se ha cambiado la naturaleza jurídica del matrimonio, ya que ha dejado de ser una Institución de Interés Público, que se le reconocía por

constituir el cimiento de la familia, célula básica de la sociedad, indiscutiblemente, para transformarla en un mero contrato afectivo, carente de toda responsabilidad, salvo la económica, en algunos casos. Hoy se pretende abolir el deber de fidelidad y de cohabitación. El fundamento de la norma es endeble, ni científico, ni sociológico ni jurídico. Agilizar el trámite de la ruptura y “pacificar en materia de conflictos matrimoniales”. Esto acarreará más mal que bien. O cree el legislador que no se accionará por infidelidad?, realmente cree el legislador que el que acciona por injurias por infidelidad lo hace con el sólo interés de divorciarse?, ese interés actualmente puede lograrse más ágilmente, sin recurrir al contencioso. Para qué acciona entonces por infidelidad? Por un único interés: “ira y venganza por la injuria “ y “dinero”, a esto lo vemos a diario en tribunales. Es decir, sres. Legisladores, que la nueva norma generará en lugar de un juicio, dos: el de divorcio y el de daños, y se seguirán ventilando los trapitos al sol, y aún exponiendo a los hijos, porque lo que realmente pretende el que acciona por infidelidad es que el cónyuge sea declarado culpable y pague. A eso no lo cambia la ley. Por otro lado, el infiel, el abandonador, no ha incurrido acaso en una “estafa moral” a su cónyuge y a sus hijos?, la ley lo amparará?

En cambio, lo que no está prohibido está permitido, de modo que para la nueva norma ser infiel será lícito. La ausencia del requisito esencial de la fidelidad dará lugar a la legalización de la poligamia y de las prácticas swingers, que tanto se están promocionando hoy por todos los medios.

Finalmente lo máspreciado, los niños. Me pregunto, ¿tuvo el legislador en cuenta el interés superior del niño cuando elaboró la nueva norma?, ¿qué hay de su derecho a tener padre y madre?, su derecho a conocer su identidad biológica (por lo que tanto se luchó)?, de no quedar sujeto al o los sucesivos “responsables afines “ que la libre vida de sus padres le deparen, de prepo?, de su derecho a recibir leche materna el gestado por subrogación?, etc., etc., etc.

Conclusión: Creo que en los aspectos señalados la norma involuciona todos los avances en materia de respeto a la dignidad de la persona humana. Creo también que involuciona todos los avances en materia de orden público, límite a la autonomía de la voluntad, logrados con la

reforma de 1968, retornando a un exacerbado individualismo, impregnado de relativismo moral y amparado en la indeterminación de principios y valores.

La familia, lo que hay que salvar hoy, lo que hay que reforzar hoy, se vé seriamente afectada en su propia constitución. A su cimiento, el matrimonio, se le desconoce valor jurídico, y por eso se le quita protección.

No se ha considerado, siquiera, que la mayor parte de los problemas actuales : vicios, violencia, adicciones, problemas de aprendizaje y de conducta, provienen de la destrucción de las familias, de la falta de contención, de amor. A esto lo señalan permanentemente todos los profesionales que rehabilitan a diario a personas con éstos padecimientos. Entonces, la fidelidad no es un tema menor. La infidelidad destruye el amor. La infidelidad destruye las familias. La infidelidad crea traumas en los hijos, genera confusión, engendra conflictos. La mal llamada "infidelidad consentida" trae promiscuidad y tambien genera violencia. Nos olvidamos del caso Shocklender? .

La familia es lo que hay que apuntalar hoy. Nada dice el nuevo digesto sobre ella. Nunca se podrá reforzar la familia si en su base, en sus cimientos, que constituyen el matrimonio, no hay un vínculo firme, fuerte, responsable, estable, auténticamente comprometido . El matrimonio no es un simple acto individual. Tiene una gran proyección social, y es por eso que nuestra ley lo ampara.

Hacer leyes es una gran responsabilidad. No consiste en recoger hechos, mucho menos tomar nuevas formas de vida minoritarias y legalizarlas e imponerlas a la sociedad como modelo de conducta, tampoco implica desconocer y avasallar la esencia de las instituciones, ni promover lo que vá a favor de pocos y en desmedro de la sociedad en su conjunto. Legislar para todos implica evaluar la misión social que tienen los derechos, no implica aceptar todo.

Advierto claramente el sesgo ideológico que informa la norma, y que como tal, parte de una lectura de la realidad, no de la realidad misma.

La sociedad argentina no ha pedido que le cambien la cultura. Y lejos está de la realidad el pretendido consenso al que se alude para instaurar tales cambios radicales. Lo expuesto ha quedado claramente manifestado en todos los foros científicos, tanto de derecho como de medicina, así como también en los no científicos. La gente por la calle no anda pidiendo lo que aquí se dá.

Por lo expuesto, sres. Legisladores, solicito no se sancionen las modificaciones que afectan la vida humana y la familia. Antes bien, protéjanlas.